

SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Alcaldía de Manizales
USA – 0136

Manizales, 12 de marzo de 2021

ARCO 4198-2021

Señor
ANONIMO
Cargo: No registra
Empresa: No registra
richo.mo@hotmail.com

Dirección: No registra
Manizales

Asunto: Respuesta Radicado 2862-2021

Respetuoso saludo

En respuesta a su solicitud, en la cual manifiesta “Alfrente de la iglesia san antonio hay una panaderia en la cual la mesera atiene sin tapabocas; al momento de decirle que lo use responde de mala manera”; nos permitimos comunicarle que el pasado 10 de marzo del año en curso, La Técnico Área de la Salud Erika Andrea Zapata David realizó visita de inspección, vigilancia y control en el establecimiento Cafetería Las Ricuras de Mancho ubicada en la Carrera 24 # 17 – 03.

En el momento de la visita se observó al personal de la Cafetería haciendo uso del tapabocas, se les explicó que su uso es obligatorio y necesario para prevenir el contagio con el coronavirus de acuerdo con la resolución 0223 de 2021 y se dio orientación con respecto a las demás medidas de protección que se deben tener en el establecimiento. Se aplicó el instrumento ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, en el cual obtuvo 62% de cumplimiento, motivo por el cual se hará seguimiento para verificar la implementación de las mejoras y ajustes registrados en los hallazgos del acta mencionada.

Cordialmente


ERIKA ANDREA ZAPATA DAVID
Técnico Área de la Salud

Anexo: Copia del acta visita de 2021-0008 en documento PDF

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 1 de 1



ALCALDÍA DE MANIZALES

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA SUJETOS O ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO, EXPENDIO, PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Departamento	Caldas	Municipio	Manizales	Fecha	Día 10	Mes 03	Año 2021
Código divipola departamento	17	Código divipola municipio	001	Número de inscripción	1700110236813		

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO

(Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el responsable de la inscripción del sujeto o establecimiento)

PERSONA JURÍDICA

Razón social	Cafetería Las Ricuras de Nancho		
Nombre comercial	Cafetería Las Ricuras de Nancho.		
*Tipo documento de identificación	Nit. <input checked="" type="checkbox"/>	Número de identificación trituitaria	10236813-1

PERSONA NATURAL

Nombre del establecimiento de comercio	Cafetería Las Ricuras de Nancho		
Nombre del propietario del establecimiento	José Hernán Betancur Gavan		
*Tipo documento de identificación	C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	Número de documento 10236813

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO

(Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el responsable de la inscripción del sujeto o establecimiento)

*Dirección/ubicación del establecimiento				Carrera 24 # 17-03			
Rural <input checked="" type="checkbox"/>	Urbano <input type="checkbox"/>	Barrio	San Antonio		Vereda		
Comuna <input type="checkbox"/>	Localidad <input type="checkbox"/>	Sector <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Caserío <input type="checkbox"/>	UPZ <input type="checkbox"/>		
Otro	¿Cuál? _____						
Teléfono	3105141393		Fax			Celular	3105141393
Correo electrónico	nanchuto6813@gmail.com						
*Dirección de notificación física	Calle 17 # 23-83 Piso 2						
Dirección de notificación electrónica	nanchuto6813@gmail.com				Autoriza la notificación electrónica	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
*Municipio de dirección de notificación	Manizales		*Departamento de dirección de notificación	Caldas			

Seleccione con equis (x) las actividades que se desarrollan en el establecimiento o sujeto:

Preparación alimentos	Restaurante		Expendio alimentos	Expendio		Venta vía pública	Puesto fijo o estacionario		
	Cafetería	<input checked="" type="checkbox"/>		Productos de la pesca			Puesto móvil o ambulante		
	Panadería y/o pastelería			Grandes superficies	Hipermercado			Estacionario con preparación de alimentos	
	Jugos, frutería y/o heladería			Ensamble alimentos	Supermercado			Ambulante con preparación de alimentos	
	Comidas rápidas			Almacenamiento	Ensamble refrigerio			Expendio bebidas alcohólicas	
Comedores	Programas sociales del estado		Almacenamiento a temperatura ambiente		Plazas de mercado				
	Comedores carcelarios o penitenciarios (USPEC)		Dador de frío		Central de abasto				

NOTA: este formulario no aplica para almacenamiento y expendios de carne y/o productos cárnicos comestibles y comercializadores de leche cruda para consumo humano, estos deben inscribirse con los formularios de su normatividad específica o demás que los modifique o sustituya (Resolución 3753 de 2013 y Decreto 1880 de 2011).

EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD

(Esta sección debe ser diligenciada por la Entidad Territorial de Salud)

¿El establecimiento ha sido inspeccionado por la Entidad Territorial de Salud?		Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Fecha de última inspección	Día 02	Mes 01	Año 2020
Último concepto sanitario emitido	97.5%		
Funcionario que realiza la inscripción	Erika Andrea Zapata David		
Observaciones			

Por parte de la autoridad sanitaria cuando se recibe el formulario Entregado por (responsable de la inscripción del sujeto o establecimiento)	Por parte del responsable de la inscripción del sujeto o establecimiento Recibido por funcionario Entidad Territorial de Salud - (ETS)
Nombre completo: Erika Andrea Zapata David.	Nombre completo: José Hernán Betancur
Firma:	Firma:
Cédula: 13760498	Cédula: 10236813
En calidad de: Técnico Área de la Salud.	En calidad de: Propietario

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
CONTROL DEL IMPACTO AMBIENTAL Y FAVORECIMIENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA
ESTABLECIMIENTO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

GMH-CDS-FR 007
 Estado Vigente
 Versión 01

2021-0008

Ciudad: Manizales Fecha: 10 03 2021 Acta N° 2021-0008

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante Cafetería Panadería Frutería
 Comidas Rápidas Comedores

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría de Salud de Manizales

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* Campo obligatorio

* Razón Social: Cafetería Las Ricuras de Nancho

* Cédula/Nit.: 10236813 * Número de Inscripción: 1700110236813

* Nombre Comercial: Cafetería Las Ricuras de Nancho

* Dirección: Carrera 24 # 17-03 Matrícula Mercantil: 153953

* Departamento: Caldas * Municipio: Manizales

Barrio: San Antonio Vereda: Comuna: Localidad:

Sector: Corregimiento: Caserío: UPZ:

Otro: ¿Cuál?

Teléfonos: 3105141393 Fax:

Correo Electrónico: nancho6813@gmail.com

Nombre del Propietario: Jose Hernan Belancur Gaman

Documento de Identificación: C.C. C.E. NIT. N° de Documento: 10236813

* Nombre del Representante Legal: Jose Hernan Belancur Gaman

* Documento de Identificación: C.C. C.E. NIT. * N° de Documento: 10236813

* Dirección de Notificación: Carrera 24 # 17-03

* Departamento: Caldas * Municipio: Manizales

* Horario y día de funcionamiento: Lunes-Sábado 06:30 - 19:00 Número de Trabajadores: 2

Dirección de notificación electrónica: nancho6813@gmail.com

* Horario y día de funcionamiento: * N° de Trabajadores:

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

Fecha de última inspección	02 01 2020	Tipo de concepto sanitario de la última visita	Favorable <input checked="" type="checkbox"/>	% de cumplimiento de la última inspección	97.5 %
			Favorable con Requerimientos		
			Desfavorable		

*** MOTIVO DE LA VISITA**

Programación Solicitud del interesado Asociada a peticiones, quejas y reclamos
 Solicitud oficial Evento de interés en Salud Pública Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin.
 Otro Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimientos (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores.

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1.	EDIFICACIONES E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Localización y diseño (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)	2	1	0	La edificación no cuenta con adecuada separación física de las áreas donde se realizan operaciones de producción. No cuenta con tamaño adecuado para circulación de personal y traslado de materiales y para mantener un flujo secuencial.

				A	AR	I	HALLAZGOS
1.2	Condiciones de pisos y paredes (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 1 y 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3)	2	1	0	Se observan pisos con acabados con grietas que dificultan la limpieza. No cuenta con drenajes en el área de proceso. Las uniones entre pared y pared, entre piso y pared no son redondeadas.	C	
1.3	Techos, iluminación y ventilación (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 3, 4, 5, 7 y 8. Artículo 33, Numeral 4)	2	1	0	La ventana no cuenta con malla que impida el ingreso de plagas y que sea de fácil limpieza. Se observa acceso directo desde el expendio al área de proceso. Las puertas son de superficie metálica y se observan con acumulación de suciedad.	C	
1.4	Instalaciones sanitarias (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4; Artículo 32, Numerales 9 y 11)	4	2	0	No se cuenta con dotación de kits de higiene personal (Papel higiénico, dispensador de jabón) desinfectante equipo para secado de manos y pañuelos de accionamiento manual. No cuenta con vestidores para el personal. No cuenta con lavamanos de accionamiento manual y avisos alusivos al lavado de manos.	C	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				5/.		La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta	
2.	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS		
2.1	Condiciones de equipos y utensilios (Resolución 2674/2013. Artículo 8; Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9; Artículo 10, Numerales 2 y 3; Artículo 34)	5	2,5	0	No cuenta con instrumentos o accesorios que permitan la medición de las temperaturas durante la cocción refrigeración y congelación de los alimentos. Se observan utensilios con acumulación de Hollig (Sarten, bandejas) en estado de deterioro con partes desprendidas (cuchillo).	C	
2.2	Superficies de contacto con el alimento (Resolución 2674/2013. Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34; Artículo 35, Numerales 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)	7	3,5	0		C	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				9,5/.		La calificación del bloque corresponde al 12 % del total del acta	
3.	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS		
3.1	Estado de Salud (Resolución 2674/2013. Artículo 11, Numerales 1, 2, 4 y 5; Artículo 14, Numeral 12)	7	3,5	0		C	
3.2	Reconocimiento Médico (Resolución 2674/2013. Artículo 11, Numerales 1, 2, 3 y 4)	2	1	0	No cuenta con reconocimiento médico donde consta la aptitud de los empleados para manipular alimentos.	C	
3.3	Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013. Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14; Artículo 36; Artículo 35, Numerales 5 y 7)	7	3,5	0	En el momento de la visita se observa que la manipuladora usa joyas, maquillaje, uñas largas con esmalte, y manipula dinero. La dotación de los manipuladores no es de color claro (No usan dotación para manipular alimentos) se dotaron con pantalón y calusa de color claro, zapatos de color claro y cerrados y gorro.	C	
3.4	Educación y capacitación (Resolución 2674/2013. Artículos 12 y 13; Artículo 36)	4	2	0	No cuenta con programa de capacitación y el personal no cuenta con los conocimientos básicos para manipular alimentos.	C	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				7/.		La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta	
4.	REQUISITOS HIGIÉNICOS	A	AR	I	HALLAZGOS		
4.1	Control de materias primas e insumos (Decreto 561 de 1984. Artículo 89. Resolución 2674/2013. Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013))	5	2,5	0	No se observa control de materias primas No cuenta con rotulación de las materias primas.	C	
4.2	Prevención de la contaminación cruzada (Resolución 2674/2013. Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18; Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4)	9		0		C	

				A		AR		I		HALLAZGOS	
4.3	Manejo de temperaturas (Ley 9 de 1979. Artículos 293 y 425. Resolución 2674/2013. Artículo 18, Numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 5)	7	3,5	0							
4.4	Condiciones de almacenamiento (Resoluciones 683/2012, 2674/2013. Artículo 16, Numerales 5 y 6; Artículo 33, Numeral 9)	4	2	0	Se observan elementos como equipo de moxas almacenados junto a los alimentos, otras almacenadas debajo del lavaplatos!						
										NA	C

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 20.5% La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta

				A		AR		I		HALLAZGOS	
5.1	Suministro y calidad de agua potable (Resolución 2674/2013. Artículo 6, Numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3; Artículo 26, Numeral 4; Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007. Artículo 9)	7	3,5	0							
5.2	Residuos líquidos (Resolución 2674/2013. Artículo 6, Numeral 4; Artículo 32, Numerales 5 y 10)	4	2	0	No cuenta con drenajes en area de proceso ni de expendio.						
5.3	Residuos sólidos (Resolución 2674/2013. Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3; Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7; Artículo 18, Numeral 11)	4	2	0	Los recipientes para residuos sólidos no cuentan con tapa tanto en expendio como en area de proceso. Los recipientes no son de acero inoxidable.						
5.4	Control integral de plagas (Resolución 2674/2013. Artículo 26, Numeral 3)	9		0							
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios (Resolución 2674/2013. Artículo 6, Numeral 6.5; Artículo 26, Numeral 1)	7	3,5	0	Los productos para limpieza y desinfección no se encuentran rotulados e identificados. Los implementos se observan con acumulación de suciedad. No cuenta con instrucción de preparación, concentración para agentes químicos de limpieza.						
5.6	Soportes documentales de saneamiento (Decreto 1575 de 2007. Artículo 10. Resolución 2674/2013. Artículo 26)	2	1	0	No cuenta con registros documentales que soportan el cumplimiento del plan de saneamiento. El plan de saneamiento presentado es de una zona social diferente al establecimiento visitado.						
										C	C

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 20% La calificación del bloque corresponde al 33 % del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	Selección con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
62% 0,0	Favorable		90 - 100 %	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	Favorable con Requerimientos	X	60 - 89,9 %	
	Desfavorable		< 59,9 %	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número Total de Muestras Tomadas	
Número del Acta de Toma de Muestras	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?:
----	--------------------------	----	-------------------------------------	---------

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 10 del mes de Marzo del año 2021 en la ciudad de Manizales.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

Por parte de los funcionarios que realizan la visita

Firma: David Zapata
Nombre: David Andres Zapata David
Cédula: 43760498
Cargo: Tecnico Area de la Salud
Institución: Secretaria de Salud

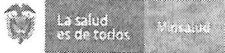
Firma:
Nombre:
Cédula:
Cargo:
Institución:

Por parte del Establecimiento

Firma: M José Hernán Betancur
Nombre: M José Hernán Betancur
Cédula: 10236813
Cargo: Propietario
Institución: Cafetería las Ricuas de Nancho

Firma:
Nombre:
Cédula:
Cargo:
Institución:

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA LEY 1335 DE 2009



ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD

UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

FECHA

2021-03-10

OBJETOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA SANITARIA

Vivienda Transitoria	<input type="checkbox"/>	Carcelarios	<input type="checkbox"/>	Diversión Pública	<input type="checkbox"/>
Industriales	<input type="checkbox"/>	Espectáculo Público	<input type="checkbox"/>	Educativos	<input type="checkbox"/>
Hospitalarios y Similares	<input type="checkbox"/>	Comerciales	<input type="checkbox"/>	Transporte de servicio público, oficial y escolar	<input type="checkbox"/>
Puntos de entrada	<input type="checkbox"/>	Cuartenarios	<input type="checkbox"/>	Terminales portuarios trafico nacional	<input type="checkbox"/>
Establecimientos de Alimentos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Cual	<input type="checkbox"/>

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RAZON SOCIAL: Cafeteria las Picuras de Naudho

NIT: 10236813

NOMBRE COMERCIAL: Cafeteria las Picuras de Naudho

DEPARTAMENTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES

Barrio: San Antonio Vereda: Comuna: Localidad:

Sector: Corregimiento: Caserio: UPZ:

Otro: Cuát:

DIRECCIÓN: Cra 24 # 17 -03

TELÉFONOS: 3105141393

CORREO ELECTRÓNICO*: naudho6813@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Jose Hernan Betancor Gaitan

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. NIT Número de documento: 10236813

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: 10236813 - José Hernan Betancor Gaitan

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. NIT Número de documento: 10236813

CORREO ELECTRÓNICO: naudho6813@gmail.com

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACION ELECTRONICA: SI NO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: naudho6813@gmail.com

DEPARTAMENTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO, OFICIAL, ESCOLAR, MIXTO Y PRIVADO.

TIPO DE VEHICULO: PUBLICO OFICIAL ESCOLAR MIXTO PRIVADO/PARTICULAR

PLACA DEL VEHICULO:

NOMBRE DEL CONDUCTOR:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. Número de documento:

TURNO: AM PM HORA:

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	<input checked="" type="checkbox"/>
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	<input type="checkbox"/>
OTRO	Especifique:		

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR

2562-2021

EVALUACIÓN

CUMPLE	Cuando cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO CUMPLE	Cuando NO cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO APLICA	Cuando el aspecto a verificar no corresponde al objeto a vigilar

ASPECTOS A INSPECCIONAR Y VIGILAR (Marque con una X)						
ASPECTOS A VERIFICAR	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	DESCRIPCION	ACCION A REALIZAR
1. El establecimiento cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco	Prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en el objeto de IVU incluyendo las áreas de atención al público y áreas de espera tales como terrazas, jardines aleros, parasoles entre otros.		X			Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCION
	No puede contar con zonas de fumadores		X			
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados. Ej: ceniceros, fósforos, encendedores, presencia de coillitas, entre otros.		X			
2. El establecimiento cuenta con las siguientes señalizaciones (Artículo 2 y Artículo 20 Literal b de la Ley 1335 de 2009): 1. Señalización "Ambientes 100% libres de humo de tabaco y sus derivados", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y 2. Señalización "Prohibida la venta de productos de tabaco y sus derivados a menores de edad"	La señalización contará con la siguiente información: Frase: "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados" Dimensiones del aviso dependiendo del área: Opc 1: áreas menores a 100 m2, el tamaño del aviso deberá ser de 30 cm de largo * 15 cm de ancho. Opc 2: áreas mayores a 100 m2, el tamaño del aviso deberá ser de 50 * 35 cm El material de impresión será el propalcote o propal mate, gramaje: 240 y 300.		X			Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCION
	La señalización contará con la siguiente información Frase: "Prohibida la Venta de Tabaco, Cigarrillos y sus derivados a menores de edad" Parágrafo 1, artículo 2. Este anuncio en ningún caso hará mención a marcas, empresas o fundaciones de empresas tabacaleras, ni empleará logotipos, símbolos, juegos de colores, que permitan identificar alguna de ellas. Dimensiones del aviso: El tamaño del aviso será de 15 cm de largo * 30 cm de ancho. El material de impresión será el propalcote o propal mate, gramaje: 240 y 300		X			
3. El establecimiento adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas que se encuentran fumando en el lugar. <i>Literal C, artículo 20 de la Ley 1335 de 2009.</i>	Generar acciones como: pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con la autoridad de policía.		X			Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCION
4. El establecimiento cumple con las prohibiciones del uso de máquinas expendedoras o dispensadores mecánicos de productos de tabaco, en lugares y puntos de venta en los cuales hay libre acceso de los menores de edad. <i>Parágrafo 3 del Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009.</i>	Se debe verificar que los productos de tabaco no sean accesibles desde los estantes al público sin ningún tipo de control.	X				Si no cumple canalizar a POLICIA
5. El establecimiento cumple con las prohibiciones de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y sus derivados. <i>Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 1335 de 2009.</i>	Elementos promocionales o publicitarios tales como: Vallas, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionados con la promoción del tabaco y sus derivados, Exhibidores, elementos promocionales, entre otros.	X				Si no cumple canalizar a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
6. Cumple con la prohibición de venta por unidad de productos de tabaco y sus derivados. <i>Parágrafo del artículo 3 de la Ley 1335 de 2009.</i>	A partir del 21 de Julio del 2011 quedó prohibida la venta por unidad de productos de tabaco o sus derivados.		X			Si no cumple canalizar a POLICIA
7. El etiquetado y empaquetado que se encuentre en el establecimiento cumple con las disposiciones del <i>artículo 13 de la Ley 1335 de 2009</i> , sobre advertencias sanitarias	Parágrafo 1°, Artículo 13, Ley 1335 de 2009. En todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados, se deberá expresar clara e inequívocamente, en la imagen o en el texto, según sea el caso y de manera rotativa y concurrente frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente - 21 de Julio de cada año. Resolución 3961 de 2009 y Resolución 5914 de 2018.	X				Si no cumple canalizar a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
8. El establecimiento cumple con la prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. <i>Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009.</i>	No vende, ni permite el consumo de tabaco y sus derivados a menores de edad.	X				Si no cumple canalizar a POLICIA
9. El establecimiento no vende cigarrillos en cajetillas menores de 10 unidades	Verificar que las cajetillas de cigarrillos sean de mínimo 10 unidades de Cigarrillos	X				Si no cumple canalizar a POLICIA
ASPECTOS A INSPECCIONAR O VIGILAR EN MEDIOS DE TRANSPORTE (Marque con una X)						
1. El medio de transporte cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados dentro del vehículo					
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados					

2. Adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas cuando fuman al interior del vehículo	Generar acciones como: pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el vehículo o ponerse en contacto con la autoridad competente		Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCION
3. Cuenta con los avisos alusivos a los ambientes libres de humo. Artículo 20 de la Ley 1335 de 2009	La señalización contará con la siguiente información: Frase: "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados" Dimensiones del aviso: El tamaño del aviso será de 12 cm de largo * 6 cm de ancho. El material será adhesivo.		

FIRMA DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 10 del mes de Marzo del año 2021 en la Ciudad de Manizales.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del objeto de IVC o quien atendió la visita.

OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VISITA

[Handwritten diagonal lines indicating no observations]

OBSERVACIONES DE QUIEN ATIENDE LA VISITA

[Handwritten diagonal lines indicating no observations]

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

NOMBRE <u>Érika Zapolba David</u>	NOMBRE
CÉDULA <u>43760298</u>	CÉDULA
CARGO <u>Técnico Área de la Salud</u>	CARGO
INSTITUCIÓN <u>Secretaría de Salud Pública</u>	INSTITUCIÓN
FIRMA <u>[Signature]</u>	FIRMA

POR PARTE DEL OBJETO INSPECCIONADO O VIGILADO

NOMBRE <u>José Hernán Betancur</u>	NOMBRE
CÉDULA <u>10236813</u>	CÉDULA
CARGO <u>Propietario</u>	CARGO
INSTITUCIÓN <u>[Signature]</u>	INSTITUCIÓN
FIRMA <u>[Signature]</u>	FIRMA

TESTIGOS DE LA VISITA DE INSPECCION Y/O VIGILANCIA

NOMBRE	NOMBRE
CÉDULA	CÉDULA
CARGO	CARGO
INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN
FIRMA	FIRMA